

quince minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptimo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octavo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones entre Notarios por la que se hace público el Cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones.

Se transcribe el acuerdo fecha 11 de abril de 1967 del Tribunal de Oposiciones entre Notarios por el que se hace público el Cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL

1. Significado de las decisiones judiciales y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la creación e interpretación del Derecho español.—Los principios generales como fuente de Derecho.
2. Actos de administración y de disposición.—Principales aplicaciones en el Derecho positivo español.
3. Patrimonios separado y de destino.—Actuación en ellos del principio de subrogación real.
4. La función de la voluntad en los negocios jurídicos.—Significado actual del principio de autonomía de la voluntad.
5. El negocio fiduciario.—Sus aplicaciones y efectos en el Derecho español.
6. La ineficacia del negocio jurídico.
7. El apoderamiento y su causa.—La irrevocabilidad del poder.
8. Principales problemas que plantea la contratación en España de personas naturales o jurídicas extranjeras.—La adquisición por extranjeros de inmuebles sitos en España.—El pago en moneda nacional o extranjera.
9. El derecho de propiedad según las orientaciones más recientes.—Diversificación del régimen de la propiedad según su objeto.
10. Lo imperativo y lo dispositivo en el régimen de la propiedad horizontal.—El poder de representación del Presidente.
11. El derecho de vuelo y el de superficie.—Especial consi-

deración de su aplicación a fincas en régimen de propiedad horizontal.

12. La contratación sobre edificio futuro.—Especial consideración del contrato de aportación de solar a cambio de pisos en el edificio a construir.

13. Naturaleza, fines y principios generales de la legislación urbanística.—Su influencia en el Derecho privado.

14. La distinción entre posesión de cosas y de derechos en el Derecho español.—La posesión de año y día.

15. La obligación genérica.—La obligación alternativa.

16. Los contratos con cláusula resolutoria y con cláusula penal.—El pacto comisorio.

17. La compraventa de bienes muebles a plazos.

18. Reversión de donaciones.—Donación con reserva de la facultad de disponer.

19. El problema de la personalidad jurídica de la sociedad civil.—Naturaleza y características fundamentales de las sociedades cooperativas.

20. Las capitulaciones matrimoniales en Derecho común y foral.

21. Influencia de los regímenes económico-matrimoniales en la capacidad de la mujer casada y en el poder de disposición sobre bienes comunes y privativos en Derecho común y foral.

22. Supuestos de calificación dudosa de bienes como privativos o gananciales.—Valor de las manifestaciones del marido y de la mujer relativas a la propiedad de tales bienes.

23. La adopción en el Derecho sucesorio.—Revocación e impugnación de la adopción.

24. Características fundamentales del régimen sucesorio en la Compilación del Derecho civil de Aragón.

25. Posición del heredero, del instituido «ex re certa», del legatario de parte alícuota y del legitimario, respecto de las deudas de la herencia.—Los beneficios de separación y de inventario.—Supuesto especial de distribución de toda la herencia en legado.

26. La enajenación de la herencia, de cuotas de ella y de los gananciales en liquidación.

27. La partición practicada por el testador.—Disposiciones aisladas de índole particional contenidas en el testamento.—Disposiciones particionales del testador sobre bienes gananciales.

28. Nulidad y revocación del testamento y de las disposiciones testamentarias.

29. La condición y el modo en el Derecho sucesorio.

30. La sustitución fideicomisaria condicional y el fideicomiso de residuo.

31. Formas de pago de la legítima en Derecho común y foral.

32. El administrador, el albacea, el contador y el árbitro en el Derecho de sucesiones.

DERECHO MERCANTIL

1. El Derecho mercantil en el sistema del Derecho privado. Consideración crítica del momento actual.

2. La competencia y sus aspectos jurídico-mercantiles.—La Ley de 20 de julio de 1963 sobre prácticas restrictivas de la competencia.

3. El fenómeno económico-jurídico de la concentración de Empresas y las Sociedades de capital como instrumento de concentración.—La Ley de 28 de diciembre de 1963 de asociaciones y uniones de Empresas.

4. La llamada propiedad comercial.—La sucesión de la Empresa mercantil y el arrendamiento de local de negocio.

5. La Sociedad irregular.—La Sociedad de hecho.

6. La devaluación monetaria.—La revalorización y desvalorización del activo de las Sociedades.—Aspectos jurídicos de la regularización de balances.

7. El objeto de las Sociedades mercantiles.

8. El gerente estatutario en la Sociedad colectiva.—Exclusión de socios en las Sociedades personalistas.—El derecho de separación del socio en la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

9. Los derechos esenciales del accionista de las Sociedades Anónimas.—Principio de proporcionalidad entre el capital de la acción y el derecho de voto.—La protección de la minoría.

10. Organos de representación de la Sociedad Anónima.—Facultades de representación de los Administradores.—Delegación y sustitución de facultades.

11. Pactos limitativos de la libre transmisibilidad de las acciones.—Consideración especial de los de contenido «mortis causa».—Sindicatos de accionistas.

12. El accionariado obrero y la congestión en el Derecho español.

13. Las Sociedades de inversión mobiliaria.

14. Principales problemas que plantea la vigente legislación sobre aportación de capital extranjero en Sociedades españolas.

15. Nuevas orientaciones sobre Sociedades Anónimas.

16. El protesto de la letra de cambio.—Especial referencia a los protestos de letras avaladas, domiciliadas, intervenidas, perjudicadas y con cláusula «sin gastos».—La notificación del protesto.

17. Problemática del contrato de construcción del buque en orden a su naturaleza, a la transferencia de la propiedad, a la del riesgo y a la hipoteca del buque en construcción.

LEGISLACIÓN HIPOTECARIA

1. La Ley del Suelo y el Registro de la Propiedad.
2. Problemas que plantea la Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el Registro de la Propiedad.
3. Agrupación de fincas de diversos titulares.—Agrupación de fincas privativas y gananciales
4. El rango hipotecario.—Posposición y permuta.—Reserva de puesto.—Hipotecas de igual rango.
5. Los derechos de tanteo, retracto y opción y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
6. Inscripción y enajenación de bienes sujetos a reserva y a fideicomiso.
7. Inscripción de urbanizaciones privadas.—Estatutos de comunidad.—Elementos comunes.—Servidumbres.
8. Inscripción, posposición y cancelación de la condición resolutoria en la compraventa de inmuebles.—División materia: de la finca afectada por la condición
9. Hipoteca en garantía de letras de cambio.
10. Inscripción e hipoteca de la propiedad horizontal.—Agrupación y segregación de elementos comunes y privativos
11. Hipoteca constituida en garantía de varios créditos.—La hipoteca solidaria.
12. Los bienes muebles y el sistema registral.

LEGISLACIÓN NOTARIAL

13. El documento.—Clases de documentos.—Documento auténtico notarial
14. El documento notarial como medio de prueba.—El documento notarial y la casación civil.
15. Escrituras de reconocimiento.—Examen del artículo 1.224 del Código Civil.—Elevación a escritura pública de documentos privados.
16. La intervención en los instrumentos públicos.—Los modos de intervenir.—Intervención simultánea y adhesiva.—La unidad de acto.
17. Los hechos jurídicos y la función notarial.—La narración de hechos en las escrituras y en las actas.
18. Teoría de la notoriedad.—Las actas de notoriedad.
19. Las actas de notificación y de requerimiento.—Examen especial de las mismas en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notificaciones por correo.
20. Las notificaciones y la relación jurídica sustantiva.
21. Los protocolos.—El libro indicador.
22. Testimonio de legitimidad de firma.—Legitimación de firmas en documentos privados que hayan de surtir efectos en el extranjero.—La legitimación en los contratos de venta de bienes muebles a plazos.
23. Notariado latino y notariado anglo-sajón: sus características
24. La función notarial.—El notariado como órgano de jurisdicción voluntaria.—Posibles orientaciones futuras del notariado

Aprobado por el Tribunal de Oposiciones entre Notarios.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Secretario, Manuel Lozano Serralta.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1967 por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de Patronos de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89 de fecha 14 de abril de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4971, segunda columna, apartado octavo, línea segunda, donde dice: «... en el Decreto de 10 de mayo de 1967...», debe decir: «...en el Decreto de 10 de mayo de 1957...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se anuncia convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1967, páginas 4461 a 4468, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Norma 6.ª, línea segunda, donde dice: «se publica en la presente», debe decir: «se publica con la presente».

En la Norma 27 segunda línea, donde dice: «los aspirantes podrá recusarlos», debe decir: «los aspirantes podrán recusarlos».

En el Modelo de instancia número 1, al final del inciso b), donde dice: «en la fecha presente», debe decir: «en la fecha de la presente».

En el mismo Modelo número 1, inciso d), donde dice: «No haber sido separado», debe decir: «No ha sido separado».

En el propio Modelo, inciso h), donde dice: «aprobó los ejercicios de...» debe decir: «aprobó los ejercicios...».

En el modelo de instancia número 2, inciso b), donde dice: «prestados en la segunda categoría del Cuerpo Nacional», debe decir: «prestados en el Cuerpo Nacional».

En el Tema 33 de Administración Local, donde dice: «Procedimiento especial en manera de instalación», debe decir: «Procedimiento especial en materia de instalación».

Tema 43 de Administración local. Donde dice: «Imposición y ordenación de sanciones», debe decir: «Imposición y ordenación de exacciones».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de grado superior de segunda para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Técnico Facultativo de grado superior de segunda en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de este Centro, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1967 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo siete y siguientes del Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

1.º Don Juan Antonio Fernández del Campo y de las Cuevas.

No ha sido excluido ningún aspirante.

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Régimen Interior de este Centro de 6 de abril de 1966 y según el acuerdo de la Comisión Delegada de 21 de junio de 1965, el Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Carlos Benito Hernández, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocal: Don Carlos Kraemer Heilperno.

Vocal-Secretario: Don Antonio Maraver Juan.

El resultado del concurso se dará a conocer pasados quince días después de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ya mediante publicación en el mismo o por comunicación personal a los interesados.

Madrid, 1 de abril de 1967.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en la plantilla del personal operario del Parque y Talleres de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fechas 15 de julio de 1966 y 29 de marzo de 1967 para convocar concurso-oposición a fin de cubrir las vacantes existentes en la plantilla del personal operario del Parque y Talleres afecto a esta Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo cuarto del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.